



Medellín, 18/06/2026

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Que la FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 008 del 31 de enero de 1964.

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA
NIT: 890.901.524-3
Domicilio: Distrito de Medellín – Antioquia

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 42 No. 46-58, barrio Bomboná 1
Municipio: Distrito de Medellín
Correo electrónico: recepcion@carlacristina.org
Teléfono: 3023518389

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Dirección de notificación: Carrera 42 No. 46-58, barrio Bomboná 1
Municipio: Distrito de Medellín
Correo electrónico: recepcion@carlacristina.org
Teléfono: 3023518389

CONSTITUCIÓN

Que por acta del 04 de octubre de 1963, inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Resolución No 008 del 31 de enero de 1964, se le reconoció



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030594352



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030594352

Fecha Radicado: 2026-06-18 09:22:08.0

personería jurídica a la. FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia - Dirección de Asesoría Legal y de Control

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. La fundación aspira esencialmente a trabajar en favor de los derechos de la niñez, para que tales derechos sean efectiva y oportunamente respetados. Para este fin la fundación propende por el desarrollo integral de los niños principalmente en cuanto a los aspectos de protección, Educación, Salud, nutrición y desarrollo familiar y comunitario. En desarrollo de sus propósitos esenciales, la Fundación propiciará la creación centros infantiles para la primera infancia preescolar y primaria, y en general, centros que propicien el desarrollo integral de los niños. Igualmente, la Fundación propenderá por la ejecución y desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento del tejido social y una sana convivencia que posibilite el bienestar de la sociedad por medio de actividades preventivas, de promoción, educativas no formales, artísticas, investigativas, proyectos de desarrollo social y culturales; a través de la coordinación con otras entidades y/o con personas que puedan cubrir todos los aspectos del desarrollo humano integral. Parágrafo Primero: -En desarrollo de su objeto, la Fundación tendrá capacidad para desarrollar las siguientes actividades:

- Conformar alianzas estratégicas y convenios con empresas privadas y entidades del sector público (tanto a nivel municipal, departamental, nacional como internacional) para el desarrollo de iniciativas para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, el trabajo en favor de los derechos de los niños, la educación no formal al igual que proyectos de desarrollo social en diferentes comunidades.
- Propiciar e impulsar espacios sociales y económicos que propendan por el fortalecimiento del sector de la cultura, las artes, el entrenamiento, la educación y la conservación del patrimonio cultural dentro del Estado



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030594352



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





de la República de Colombia.

- Realizar o recibir donaciones o cualquier otra forma de canalización de recursos económicos, directamente o a través de cualquier entidad con o sin ánimo de lucro en Colombia o en el exterior, para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto social principal de la Fundación.
- Brindar asesoría en temas relacionados con el ciudadano de la primera infancia, protección, educación, salud, nutrición y desarrollo familiar y comunitario.
- Propiciar e impulsar políticas, acciones sociales y económicas tendientes a solucionar problemas relacionados con el acceso a todos los ciudadanos, en especial, pero sin limitarse a ello, a la población vulnerable y discapacitada, a las artes, la educación, la ciencia, el deporte, cultura y la protección al medio ambiente en Colombia.
- Organizar y desarrollar planes para propender por el mejoramiento de la calidad de vida en general de los ciudadanos y del favorecimiento ecológico de la sociedad.
- Celebrar acuerdos, alianzas y contratos con entidades privadas y públicas encaminados a la ejecución de labores educativas no formales dirigidas a diferentes grupos sociales.
- Desarrollar campañas publicitarias y de mercadeo social para la difusión de las actividades relacionadas con el objeto social y/o para promover actividades de terceros que sean conexas con el objeto de la Fundación.
- Suministrar a terceros personal capacitado a título de outsourcing o a través de contratos de prestación de servicios para el desarrollo y cumplimiento de actividades relacionadas con el objeto social de la Fundación.
- Celebrar en ejercicio de sus actividades, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y/o compañías aseguradoras y/o entidades financieras nacionales y/o extranjeras bajo el cumplimiento de las normas vigentes en la materia.
- Producir, diseñar, adquirir, distribuir, vender y en general comercializar productos y/o servicios que faciliten el cumplimiento de su objeto social.
- Organizar, programar y ejecutar conferencias y capacitaciones en diversos temas de interés general, dirigidas a todos los sectores de la sociedad. Al igual que prestar servicios de consultoría en diferentes



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030594352



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





áreas.

- Contratar servicios de terceros, crear bases de datos, prestar servicios a entidades públicas y/o privadas, obtener licencias, registros, concesiones, efectuar registros ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor y todos los demás actos conexos necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación.
- Usar sus activos intangibles de conformidad con la normatividad vigente para efectos de la explotación de productos y servicios que estén protegidos por marcas, patentes de invención, modelos de utilidad diseños industriales, entre otros. La Fundación podrá celebrar contratos de licenciamiento, cesión, franquicia y transferencia tecnológica con empresas privadas y entidades del sector público (tanto a nivel municipal, departamental, nacional como internacional).
- Adquirir, enajenar, dar y/o tomar en arriendo, gravar a cualquier título y en general, disponer de cualquier forma de todos y cada uno de los bienes muebles o inmuebles de la Fundación, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto.
- Designar apoderados judiciales y/o extrajudiciales.
- Constituir y participar en otras entidades sin ánimo de lucro y en sociedades comerciales.
- Fomentar en el niño y la niña el respeto y aprecio hacia si mismo, sus semejantes y el entorno.

La enumeración anterior no es taxativa sino enunciativa y por lo tanto la Fundación podrá realizar toda clase actos, contratos, convenios y/o acuerdos con entes públicos, privados y/o mixtos, para la prestación directa o indirecta de servicios, asesorías y/o capacitaciones siempre y cuando estén directamente relacionados con su objeto y dando cumplimiento a los presentes estatutos sociales y los requisitos establecidos en las normas legales vigentes. Parágrafo segundo: El objeto de la Fundación corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el Artículo 359 del Estatutos Tributario y son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del citado artículo”.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE

El director Ejecutivo y su suplente serán nombrados por la Junta de Administración para periodos de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. El suplente lo



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030594352



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones: 1. Ejercer la representación legal de la Fundación, y conferir poderes especiales para representar a la Fundación judicial o extrajudicialmente, cuando así se requiera. 2. Autorizar con su firma todos los actos u operaciones, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones relacionados con el objeto de la Fundación, de conformidad con lo previsto en estos estatutos y las normas de las entidades sin ánimo de lucro hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requiriendo autorización de la Junta de Administración para actos o contratos superiores a esta suma. 4. Desarrollar los 5. Contratar las asesorías necesarias para el estudio y elaboración de los proyectos de la Fundación. 6. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y las resoluciones de la Junta de Administración. 7. Nombrar y remover los empleados que han de desempeñar los cargos autorizados por la Junta de Administración, y en general, disponer todo lo relacionado al manejo de personal, bien sea directamente o por conducto de sus delegados. 8. Convocar a la Junta de Administración a las reuniones ordinarias y a las reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias. 9. Asistir a las reuniones de la Junta de Administración con voz pero sin voto. 10. Rendir a la Junta de Administración los informes que dichos órganos consideren pertinentes. 11. Proponer a la Junta de Administración los planes de ejecución de los excedentes de cada periodo, dando cumplimiento a las normas tributarias relacionadas con las entidades sin ánimo de lucro. 12. Presentar para aprobación de la Junta de Administración, cada año, el presupuesto de la Fundación, la cuenta del ejercicio anterior y el informe de las actividades desarrolladas, de conformidad con las normas contables vigentes en Colombia. 13. Informar a la Junta de Administración acerca del desarrollo de las actividades y proyectos que emprenda la Fundación. 14. Presentar a la Junta de Administración el plan general de trabajo de su objeto y los programas de labores. 15. Procurar la calificación y el mantenimiento anual de la calidad de entidad sin ánimo de lucro por parte de la DIAN y/del órgano competente. 16. Preparar y presentar para aprobación de la Junta de Administración la memoria económica en la que da cuenta de la gestión social de la Fundación en cumplimiento de la actividad meritoria. 17. Preparar para aprobación de la Junta de Administración la certificación anual que acredite que la Fundación cumple con todos los requisitos de ley para ser beneficiario de la exención de impuestos como entidad sin ánimo de lucro. 18. Atender todas las actuaciones de la DIAN respecto de la condición de entidad sin ánimo de lucro y el cumplimiento de los requisitos legales. 19. Realizar



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030594352



SC4887-1





el registro Web y remisión de información que requiera la DIAN anualmente para la calificación de entidad sin ánimo de lucro 20. Velar por el cumplimiento de los requisitos necesarios para que las donaciones realizadas a otras entidades sin ánimo de lucro (beneficiarias) cumplan con el propósito y beneficio de que prevé la Ley. 21. Emitir las certificaciones necesarias para sustentarse ante la DIAN como entidad sin ánimo de lucro. 22. Las demás funciones que le fije la Junta de Administración.

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES LEGALES

Que por acta número 541 del 18 de noviembre de 2015 de la Junta de Administración Extraordinaria, inscrita mediante Auto número 201500005886 del 2 de diciembre de 2015, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Directora Ejecutiva	Miriam Yanet Mesa López	43.165.760

Que por acta número 555 del 24 de mayo de 2017 de la Junta de Administración Ordinaria, inscrita mediante Auto número 2017080004783 del 8 de septiembre de 2017, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Directora Ejecutiva	Carolina Acevedo Agudelo	32.141.962
Suplente		

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Que por acta número 590 del 17 de agosto de 2022 de la Junta de Administración Ordinaria, inscrita mediante Resolución número 2022060368011 del 28 de octubre de 2022, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	Rodrigo Mejía Mora	8.282.885
Vicepresidente	Juan Felipe Hoyos Mejía	70.091.884
Miembro	Ricardo Sierra Fernández	98.543.561
Miembro	Katherine Jaller Jaramillo	32.761.675



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030594352



SC4887-1





Miembro José Alejandro Betancur 98.664.772

Que por acta número 604 del 23 de abril de 2024 de la Junta de Administración Ordinaria, inscrita mediante Auto número 2024080223587 del 28 de mayo de 2024, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Miembro	María Mercedes Barrera Tobar	39.453.019

Que por acta número 608 del 22 de octubre de 2024 de la Junta de Administración Ordinaria, inscrita mediante Auto número 2024080471988 del 17 de diciembre de 2024, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Miembro	Verónica de vivero Acevedo	43.873.958

Quedando la Junta de Administración así:

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	Rodrigo Mejía Mora	8.282.885
Vicepresidente	Juan Felipe Hoyos Mejía	70.091.884
Miembro	Ricardo Sierra Fernández	98.543.561
Miembro	Verónica de vivero Acevedo	43.873.958
Miembro	María Mercedes Barrera Tobar	39.453.019
Miembro	Katherine Jaller Jaramillo	32.761.675
Miembro	José Alejandro Betancur	98.664.772

REVISOR FISCAL

Que por acta número 618 del 04 de febrero de 2026 de reunión ordinaria de Junta de administración, inscrita mediante Auto número 2026080034000 del 15 de abril de 2026, se designó a:

DELOITTE & TOUCHE LTDA, identificada con Nit número 860.005.813-4

Cargo	Nombre	Identificación	T.Prof.
-------	--------	----------------	---------



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030594352



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





Revisor Fiscal	Deloitte & Touche Ltda	860.005.813-4	
Revisor Fiscal Principal	Eva Sandrid Mercado Alfaro	1.102.876.214	278074 -T
Revisor Fiscal Suplente	Mariana Velez Castro	1.000567.262	347591 -T

REFORMAS

Hasta la fecha la entidad ha registrado las siguientes reformas de Estatutos:

Resolución número 432 del 16 de octubre 1965
Resolución número 012 del 29 de enero de 1968
Resolución número 34061 del 30 de julio 1985
Resolución número 5228 del 06 junio 2003
Resolución 2017060083773 del 7 junio 2017
Resolución 2019060004380 del 8 de febrero de 2019
Resolución 2022060368011 del 28 de octubre de 2022

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Gobernación de Antioquia, los sábados NO son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICACIONES.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030594352



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030594352

Fecha Radicado: 2026-06-18 09:22:08.0

La dependencia respectiva de la Gobernación certificara los hechos que consten en los correspondientes expedientes de las entidades a que se refiere el presente Capítulo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.3.15 del Decreto 1066 de 2015.

PATRIMONIO

INDEFINIDO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El presente certificado se expide a petición del interesado, la cual hace relación al Radicado número 2026010295791 del 4 de junio de 2026. Se expide un (1) certificado según comprobante de consignación del Banco Popular del 3 de junio de 2026.

LUISA CATALINA RIVERA VARELA
DIRECTOR TECNICO

Proyectó: Melissa Lorena Ávila Arévalo. Profesional Universitario



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030594352



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

